

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESINSECTACIÓN (TRATAMIENTO Y CONTROL DE MOSQUITOS) DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las enfermedades de transmisión vectorial se presentan como una de las mayores preocupaciones actuales de salud pública. Así, el aumento de casos importados de paludismo, y de algunas virosis como el Dengue, Chikunguya ó más recientemente el Zika, explicarían la expansión del mosquito Aedes Albopicus (mosquito tigre), presente ya en España.

Los Servicios de control de mosquitos que se prestan en los núcleos urbano , tienen por objeto eliminar los riesgos sanitarios a las personas derivados de su presencia , asi como mejorar las condiciones higiénico –sanitarias y de confort de los ciudadanos

Ante esta situación, tenemos que dar respuesta a este problema y por ello el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, fija las bases para la realización del Servicio de Desinsectación en el Municipio de San Sebastián de los Reyes, con arreglo a estas condiciones Técnicas.

Se entenderá por:

**Desinsectación.-** los tratamientos (priorizando larvicidas) para controlar las poblaciones de las especies de insectos (mosquitos) que constituyan plaga o puedan causar problemas sanitarios a la población.

2º.- NORMATIVA Y ALCANCE.

La prestación de los Servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones Técnicas, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local.

Las condiciones Técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir en las ofertas todas aquellas variantes que mejoren la calidad de los servicios.

Las actividades a realizar por la Empresa Adjudicataria de estos Servicios serán en cada momento las necesarias para controlar los insectos (mosquitos) que puedan constituir un riesgo sanitario y/o pérdida económica o deterioro de la calidad de vida en

el Municipio en general, o para alguna dependencia o servicio en particular , de tal forma que en todo momento se controlen sus poblaciones ; por si mismos o por la contaminación , la actuación correctora por parte de la Empresa adjudicataria será inmediata.


Los tratamientos se realizarán en horario y forma tal que en ningún momento pongan en peligro la salud de las personas, y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los Servicios, y en el desarrollo diario normal del municipio.

Todas las actuaciones serán realizadas exclusivamente por personal de la Empresa adjudicataria y bajo su responsabilidad total y absoluta.

### **3°.- EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El control y tratamiento se realizará de forma global y permanente en todo el término municipal, realizándose los servicios siguientes:

#### **1°.- Desinsectación de las siguientes zonas.**

- 
- Red general de Sancamiento.
  - Absorbedores, arquetas, pozos y colectores, así como los emisarios de evacuación abiertos que viertan a arroyos.
  - Canales de riego.
  - Fuentes ornamentales
  - Depósitos de agua
  - Zonas húmedas habituales ( Arroyos , zonas de encharcamiento..)
  - Rejillas pluviales, cámaras y sótanos de edificios municipales

#### **2°.- Desinsectación en zonas verdes.**

- Parques públicos.
- Zonas verdes del núcleo urbano.

En general aquellas zonas que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales competentes, requieran una atención especial, así como cuantos focos sean denunciados, incluyéndose automáticamente en este listado cualquier dependencia municipal nueva que se abra durante la vigencia de este contrato.

Se atenderán y tratarán todos los avisos que realicen los ciudadanos para solucionar los problemas de insectos que sean competencia municipal. Se contemplarán en un plazo máximo de 48 horas.

Cuando exista alguna dependencia municipal cerrada en el momento del tratamiento o éste no sea posible el día en que los operarios actúen, se llevará a cabo el tratamiento en cuanto sea posible y siempre antes de que transcurran 7 días.

### **4°.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.**

Las frecuencias de tratamiento se aplicarán en función de las poblaciones de vectores diagnosticadas. Si se detectará alguna plaga o contaminación, la actuación correctora por parte de la empresa adjudicataria deberá ser inmediata.

Durante el verano se instaurará un servicio para controlar la proliferación de mosquitos adultos, mediante tratamiento de adulticidas de las zonas verdes municipales que se ajustará a las necesidades existentes en nuestro término municipal para evitar dicha proliferación. En ningún caso las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios ni en el desarrollo normal del municipio.

En todo caso, y para cualquier especie diana, se efectuará al menos una visita mensual, realizando las inspecciones necesarias en las distintas zonas y eliminando los focos aislados que puedan surgir.

La empresa adjudicataria presentará un programa de actuación de visitas quincenales, a parte de los tratamientos de choque y mantenimiento regulares, en el que se traten los avisos e incidencias menos graves. En épocas y/o casos de mayor incidencia, las visitas deberán ser semanales.

No obstante, la empresa deberá actuar siempre y cuando sea requerida por los Servicios Técnicos Sanitarios Municipales..En casos de necesidad se tomarán las medidas oportunas en el plazo de 24 horas, y si la urgencia lo requiere se deberá poner a disposición municipal todo el personal y material necesarios dedicado a la contrata para atender la emergencia.

Se mantendrá durante los doce meses del año el equipo necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias mensuales, eliminándose los focos aislados que pudieran surgir.

En la época climatológicamente adecuada, se realizarán los tratamientos necesarios con larvicidas y el mantenimiento periódico de las zonas húmedas habituales de riesgo, especialmente con aguas estancadas.

## **5º.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria presentará:

1.- **Un diagnóstico de situación** en el que se identificarán las especies de mosquitos a combatir, indicando los métodos de captura e identificación; se estimará la densidad de sus poblaciones, el posible origen de las mismas, así como la distribución y extensión de la población o poblaciones nocivas y los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas.

2.- La empresa establecerá un **plan de acción basado en Control Integrado**, con sectorización del municipio, puntos críticos, etc., estableciendo un perímetro de defensa a su alrededor que demuestre su conocimiento del territorio y del problema a efectos de una programación racional de actuaciones que en todo momento respete el ecosistema y el medio ambiente.

Al comienzo de la estación de reproducción y desarrollo de mosquitos, se presentará un estudio pormenorizado sobre los siguientes extremos:

- Especies identificadas.

- Mapa de distribución, indicando áreas de desarrollo larvario y refugio de adultos.
- Cuantificación de poblaciones.
- Posible evolución de las poblaciones y áreas de distribución previsibles.

3.- Los **productos** que se emplearán, especificando nombre comercial, principio activo, forma de presentación, composición cuantitativa, número de Registro Sanitario, clasificación toxicológica, DL-50, puntos de aplicación y posibles efectos perjudiciales para las personas y el medio ambiente.

4.- Las épocas, periodicidad y duración estimada de los tratamientos, que serán susceptibles de variación según se vea modificado el ciclo biológico de los insectos.

5.- Los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones, así como los medios de protección personal utilizados por los trabajadores de la empresa.

6.- En las aplicaciones de productos plaguicidas en áreas de cultivo se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- Que los productos plaguicidas y las técnicas a emplear no posean efectos sobre los insectos polinizadores.
- Que no exista afección sobre los cultivos por fenómenos de acumulación en las plantas y sus posibles efectos sobre poblaciones humanas o animales herbívoros.
- Se evitará la fumigación en áreas de nidificación o alimento de aves acuáticas o limícolas.

7.- Los sistemas de evaluación y un diseño de control de los tratamientos realizados, por parte de las empresas adjudicatarias. En las tareas de desinsectación se primará el control del desarrollo larvario antes que el de adultos, evitando el aumento de las poblaciones desde su origen.

8.- Una declaración expresa de no emplear productos catalogados como tóxicos o muy tóxicos según la normativa vigente.

9.- Una declaración de responsabilidad de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones.

#### **6º.- RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el Contratista deberá contar con un responsable del servicio facilitando teléfonos y domicilios para la localización a cualquier hora del día y recibir las instrucciones y sugerencias hechas por Servicios Técnicos Sanitarios.

#### **7º.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.**


Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal municipal, estando obligado el contratista a confeccionar todos los

partes de trabajo haciendo constar los productos utilizados y las incidencias observadas, facilitando toda la información requerida por el Ayuntamiento relacionada con el servicio realizado.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado acreditativo de la realización del tratamiento en el que se hará constar los productos utilizados, su principio activo, la forma de presentación, el nombre comercial, el nº de Registro Sanitario, etc., así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación, siendo firmado por el director técnico de la empresa. Dichos certificados serán entregados al Ayuntamiento al término de cada uno de ellos.

La Empresa también dispondrá de un modelo de informe relativo al desarrollo de los tratamientos aplicados, que será entregado al Ayuntamiento junto con los partes de trabajo realizados en cada trimestre.

San Sebastián de los Reyes, 22 de julio de 2016

  
Fdo:   
Angel Garcia Garcia  
Jefe Sección Salud